

1.- El Colegio de Abogados, de acuerdo con la legislación actual, es una organización gremial. Pero fué en otro tiempo, y debe volver a ser, una entidad cuyas funciones exceden las de un simple gremio. Por su tradición y alcurnia el Colegio de Abogado debe volver a ser un colegio profesional, sin dejar por ello de servir los intereses gremiales de sus asociados.

2.- Como colegio profesional, el Colegio de Abogados, bajo nuestra administración, debe proponerse los siguientes objetivos:

- recuperar y fortalecer el control ético del ejercicio de la profesión, control que, en el pasado, el Colegio ejerció de manera ejemplar;

- cautelar la plena vigencia del Estado de Derecho, particularmente en dos de sus más destacadas expresiones: la independencia, preparación, prestigio, decoro y eficiencia de los Tribunales de Justicia, y el respeto de los derechos de las personas. La protección de estos derechos es tarea común de los tribunales y de los abogados. El trabajo de los abogados en la sociedad se resume en la defensa de los derechos de las personas, de sus derechos espirituales y materiales, del derecho a la vida, a la libertad, al honor, a la propiedad, al trabajo. Nada menos que esos valores están encomendados al desvelo de los abogados y del colegio profesional al que pertenecen;

- contribuir a la modernización de las estructuras jurídicas de nuestro país, modernización que está pendiente y que debe llevarse a cabo para que tales estructuras alcancen el nivel de solidez y eficiencia lograda por nuestra economía. La modernización de las estructuras económicas fué obra de los profesionales de la economía. La modernización de las instituciones jurídicas será obra de los profesionales del derecho.

3.- Como organismo gremial debemos procurar que el Colegio de Abogados lleve a cabo acciones que favorez-

can a sus asociados, como profesionales y como personas.

Como profesionales: obteniendo facilidades para que puedan llevar a cabo su trabajo en forma digna, tanto en los tribunales como en las oficinas públicas; facilitándoles la adquisición de libros y revistas especializadas, así como el acceso a fuentes de información relativa a la vigencia de las leyes y a datos de jurisprudencia, etc.

Como personas: previsión, asistencia social, recreación, etc.